

Archivo



OFI-191-DPYT-14

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014-DPYT-14

Pedro Vicente Maldonado, 16 de septiembre de 2014.

La Dirección de Planificación del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, considerando: Que el Sr. Alcalde Ing. Fabrisio Ambuludí mediante memorando N° MEM-270-ALC-14 me delega la facultad de: **elaborar y suscribir las autorizaciones de fraccionamiento.**

Que: Se considera el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) **Fraccionamiento y reestructuración urbana.- Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines:**

- a) Regularizar la configuración de los lotes; y,
- b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.

Que: en base al informe N° INF-8-UUV-14, de fecha 15 de septiembre de 2014, el Arq. Francisco Cevallos Encargado de Proyectos y Cooperación Internacional, emite informe favorable para el fraccionamiento.

Amparado en el Art. 383.- (del COOTAD) Potestad resolutoria, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 481, literal 1 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 166 del 21 de enero de 2014.

RESUELVE

1. Aprobar el proyecto de fraccionamiento del predio N° 1, de propiedad de la señora **ALBA ROSA MORENO LOAIZA**, firmado por el Ing. Luis Orlando Cabezas Pilaquina responsable del proyecto, de acuerdo a los siguientes datos:

1.1. **UBICACIÓN.-** El proyecto se encuentra ubicado en la Cooperativa 15 de Mayo del cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha

1.2. DATOS GENERALES DEL LOTE A FRACCIONARSE -N°1

1.2.1. Área del predio N°1 según escritura:	47.50Ha
1.2.2. Área según Avalúos y Catastros:	48.00Ha
1.2.3. Área según levantamiento:	49.74Ha



1.2.4. Área útil:	46.28Ha
1.2.5. Área afectada vías:	0.32Ha
1.2.6. Área protección estero:	2.06Ha
1.2.7. Área protección quebrada:	1.08Ha
1.2.8. Clave catastral: 170850510101029000	
1.2.9. Linderos y medidas	

1.3. SUPERFICIES Y LINDEROS DE LOS LOTES RESULTANTES

1.3.1. Número de lotes resultantes: 3

1.3.2. Datos predio N° 1

Área total	=	24.86Ha
Área útil	=	23.24Ha
Área vía	=	0.18Ha
Área de protección río, estero, quebrada	=	1.44Ha

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Con lote N°1-1; en 1108.39m	Con lote N°1-2; en 1098.10m	Con camino público; 226.00m	Con lote N°2 en 226.00m

1.3.3. Datos Predio N° 1-1

Área total	=	12.41Ha
Área útil	=	12.09Ha
Área vía	=	0.00Ha
Área protección río, estero, quebrada	=	0.32Ha

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Con lote N°3 en 1113.50m	Con lote N°1; en 1108.39m	Con camino público en 112.00m	Con lote N°2 en 112.00m

1.3.4. Datos Predio N° 1-2

Área total	=	12.47Ha
Área útil	=	10.95Ha
Área vía	=	0.14Ha
Área protección río – estero- quebrada	=	1.38Ha



NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Con lote N° 1; en 1098.10m	Con lote N°20 en 294.15m y Coop. Celica en 825.99m	Con camino público en 15.70m	Con lote N°2 en 156.37m

**1.4.COORDENADAS DE LOS PUNTOS Sistema de coordenadas UTM
DATUM WGS 84, Zona 17 Hemisferio S**

Punto	Coord. X Este	Coord. Y Oeste
1	708146.94	10021524.63
2	709260.44	10021526.66
3	709250.15	10021415.13
4	709229.39	10021190.09
5	709227.94	10021174.46
6	708417.90	10021017.50
7	708124.05	10021030.79
8	708131.30	10021186.99
9	708141.76	10021412.75

- OBRAS A REALIZARSE:** Ninguna
- ÁREA COMUNAL:** No se exige
- Todos los datos presentados y graficados en los planos son de exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista, quienes responderán ante reclamo de terceros afectados.
- La Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que han proporcionado los usuarios y que puedan inducir a error o equivocación, en cuyo caso se anulará automáticamente la presente aprobación.
- Los lotes en lo posterior podrán ser subdivididos, si cumplen con la zonificación asignada al sector.
- Cancelará la tasa correspondiente de acuerdo a la Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos art.37.
- Notifíquese al departamento de Avalúos y Catastros para su actualización
- Notifíquese al peticionario, a Sindicatura y Secretaría General.


Arq. EDGAR MASACHE C.
Director de Planificación y Territorialidad

